



Título: Programa de mejoramiento de la infraestructura para escuelas con alumnos y alumnas con discapacidad

Visto: la resolución 192 del 3 de marzo 2022 de la Agencia Nacional de Discapacidad; y

## Considerando:

Que mediante las Leyes N° 24.452 y N° 25.730 se estableció que los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en las citadas normas, serán destinados para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad;

Que mediante el Decreto N° 1277/03 se creó el FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el cual será administrado por será administrado por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

Que por el inciso b) del artículo 7º del mencionado Decreto se establece que el Comité Coordinador tiene como atribución evaluar, seleccionar y aprobar los programas y proyectos;

Que por Decreto N° 698/17 se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA de la NACIÓN, como continuadora de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD;

Que por Acta N° 947 -identificada como IF-2021-127236845-APN-DNIPD#AND- el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad aprobó los programas que a continuación se mencionan y que integran la presente resolución individualizados como:

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (IF-2022-18588719-APN-UEP#AND);

Que por el Acta mencionada anteriormente, se estableció que la presentación de proyectos se realizará exclusivamente a través de la plataforma de Trámite a Distancia (TAD);

Que el programa promueve el mejoramiento de la infraestructura de instituciones escolares de gestión pública en cuya matrícula figuren alumnos o alumnas con discapacidad, a través de sus Cooperadoras;

Que podrán presentar proyectos las cooperadoras de los Establecimiento Educativos de gestión pública, en cuya matrícula figuren alumnos o alumnas con discapacidad que cuenten con la documentación vigente, según la normativa correspondiente a cada jurisdicción;

**Por ello:** El Bloque de Concejales de JUNTOS solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:





## MINUTA DE COMUNICACIÓN

Este Honorable Cuerpo Legislativo cumple en informar a la Comunidad Educativa, que la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD lanzó un programa de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar de gestión pública en cuya matrícula figuren alumnos o alumnas con discapacidad, la que se realizará exclusivamente por la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) y tendrá como plazo para la publicación de la nómina de instituciones beneficiarias el día 1 de julio del corriente año, está abierta la inscripción desde el día 21 de marzo hasta el día 20 de mayo. Se adjunta anexo del Programa con los lineamientos del mismo.

Grinspalin Eugenia Conmal HCD Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Delibera
Municipalidad de Villa Ge

us belles /c

PIACENTINI DIEGO Concejal HCD Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo Concejal HCD Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell